



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 06 JUL 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras “Rotondas – Ruta N° 3”, según la planimetría general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, de fecha 4 de setiembre de 2017;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, Padrón N° 6.656 (p) rural, ubicada en la 6ª Sección Catastral de San José del Departamento del mismo nombre;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2, del artículo 3° y numeral 1 del artículo 4° de la Ley de Expropiaciones N° 3.958, de fecha 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

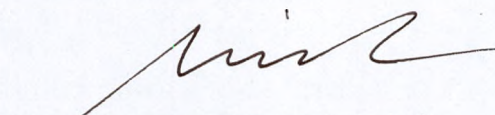
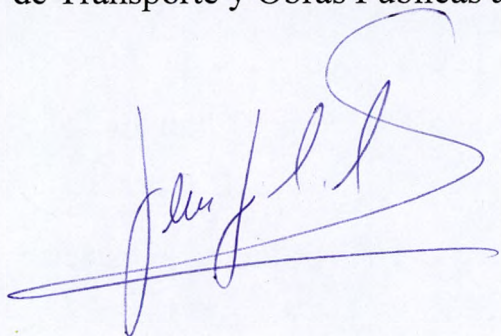
RESUELVE:

1º) Designase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, Padrón N° 6.656 (p) rural, ubicada en la 6ª Sección Catastral de San José del Departamento del mismo nombre, destinada a las obras “Rotondas – Ruta N° 3”, según la planimetría

general aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, de fecha 4 de setiembre de 2017.-----

2º) Previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----


LACALLE POU LUIS